

## Aviso de continuación de suspensión de plazos y términos legales y habilitación de tres Instancias

Se informa que se continúa con el período de suspensión de los plazos y términos señalados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sus leyes supletorias y nuestro Reglamento de esta materia, aplicable a las investigaciones y a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas que son de observancia obligatoria para los Departamentos de Investigación y Substanciación, así como la habilitación de tres instancias de esta dependencia, a partir del dieciocho de agosto de dos mil veinte, siendo la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial para la recepción de quejas y denuncias que sean presentadas en este órgano interno de control por faltas administrativas imputables a servidores públicos de esta Casa de Estudios y de ser procedentes, las remita al Departamento de Investigación, a fin de que éste únicamente registre y emita el acuerdo de inicio de las investigaciones que le sean turnadas y al Departamento de Substanciación, solamente para dar el trámite ante la autoridad competente a los recursos derivados de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encuentren en curso.

Los días en que se reciban quejas y denuncias físicamente en esta Contraloría General y a través de su correo institucional “contraloriagr@uv.mx”, serán los lunes, miércoles y viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Todo lo antes señalado tendrá vigencia hasta que se reanuden oficialmente las labores presenciales en esta Casa de Estudios, a fin de que una vez retomadas las labores cotidianas se evite la aglomeración, como medida para evitar la propagación del Coronavirus Sarcov2.

Lo anterior se deriva de los Lineamientos Generales para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales de fecha 24 de julio del año 2020 y del comunicado del retorno a actividades al término del período vacacional de verano 2020 del 15 de agosto del 2020, emitidos por la Universidad Veracruzana, debido al comportamiento de la curva epidemiológica del Coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad Covid-19 en nuestro Estado, que ha sido informado por las autoridades federales y estatales de salud.

Toda vez que la suspensión de actividades decretada obedece a los avances que sobre la propagación del Coronavirus (COVID-19) detectan las autoridades de salud, el periodo citado es susceptible de ser modificado, atendiendo a la información que brinden las autoridades sanitarias.”